

INFORMACIÓN REFERIDA A BENEFICIOS, RIESGOS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO O SERVICIO FINANCIERO

PRODUCTOS PASIVOS

1. Cobertura de los depósitos por el Fondo de Seguro de Depósitos.

El Fondo de Seguro de Depósitos respalda únicamente las siguientes imposiciones:

- a) Los depósitos nominativos, bajo cualquier modalidad (Ahorros, CTS, Cuentas Corrientes y Depósitos a Plazo Fijo), de las personas naturales y las personas jurídicas privadas sin fines de lucro.
- b) Los intereses devengados por los depósitos referidos anteriormente, a partir de la fecha de constitución o de su última renovación.
- c) Los depósitos a la vista de las demás personas jurídicas.

En el caso de existir cuentas mancomunadas, su monto se distribuye a prorrata entre los titulares de la cuenta. Este importe se actualiza trimestralmente.

2. Límites de operaciones del medio de pago.

En ventanilla de las agencias de Financiera Credinka:

- a) Monto mínimo: No existen montos mínimos para retiros y depósitos.
- b) Monto máximo: No existen montos máximos para retiros y depósitos.

3. Canales para presentar y atender solicitudes por fallecimiento y resolución de contratos.

En el caso que el titular de la cuenta haya fallecido, los herederos de éste, deberán presentar en cualquiera de nuestras Agencias la siguiente documentación:

- Solicitud donde requiera la cancelación de la cuenta por fallecimiento del titular.
- Certificado de defunción del titular de la cuenta.
- Presentación de original y copia simple del Testimonio de testamento o sucesión intestada del titular de la cuenta.
- Inscripción en el Registro de Testamentos o Sucesión Intestada del titular de la cuenta.
- Documento oficial de identidad de todos los herederos.
- Toda esta documentación deberá contar con el V°B° del Asesor Legal.

4. Procedimiento para la resolución del contrato Resolución contractual unilateral

El cierre unilateral de la cuenta constituirá el ejercicio de un derecho que ambas partes se otorgan recíprocamente según el contrato de Depósito firmado al momento de realizar la operación.

5. Resolución contractual a requerimiento del usuario

Financiera Credinka informa que nuestros clientes cuentan con la facultad de resolver el contrato de crédito que nos vincula, para ello deberá presentar lo siguiente:

Persona Jurídica.	<p>El representante legal deberá apersonarse al representante de servicios (R/S) quien solicita su documento oficial de identidad y contrasta que los datos correspondan a los registrados en el sistema de CREDINKA, adicionalmente el cliente deberá presentar una carta debidamente suscrita por el representante legal.</p> <p>Para las cuentas de ahorros con Órdenes de pago, deberá devolver los talonarios de Órdenes de Pago no usados.</p> <p>En caso de cancelaciones de montos mayores a S/. 10,000 o su equivalente en moneda extranjera se requerirá visto bueno de la Jefatura de Operaciones.</p>
Persona Natural	<p>Apersonarse al representante de servicios (r/s) con su documento oficial de identidad solicitando la cancelación de la cuenta.</p> <p>En el caso de cuentas mancomunadas conjuntas, tienen que estar todos los titulares de la cuenta.</p>
Cancelación de Pasivos	<p>Las cancelaciones de productos pasivos se rigen por lo establecido en la normativa legal vigente.</p>

<p>Si se trata de terceras personas</p>	<p>En caso la solicitud de cancelación sea realizada por un tercero en representación del titular, deberá contar con facultades para realizar esta acción, así como los poderes para efectuar el cobro, debiendo contar con el documento que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con firma legalizada: Hasta 1/2 UIT. • Poder fuera de Registro: Más de 1/2 UIT hasta 3 UIT. • Poder por escritura pública: Más de 3 UIT <p>En caso la solicitud de cancelación sea realizada por un tercero en representación del titular.</p>
<p>Si se trata de un depósito a plazo fijo</p>	<p>La cuenta podrá ser cancelada a solicitud expresa del titular, o representantes legales autorizados para el manejo de la cuenta, a la presentación del Certificado a Plazo Fijo y documento oficial de identidad. En caso de producirse la cancelación antes del plazo pactado, la tasa de interés a pagarse será la vigente para los depósitos de ahorro corriente.</p>

6. Forma para determinar la conversión de la moneda

Los pagos deberán efectuarse en efectivo, en la misma moneda en que fue desembolsado el crédito, salvo que el cliente efectúe el pago en moneda distinta al otorgado en el crédito, para cuyo caso Financiera Credinka podrá efectuar el cambio de moneda al tipo de cambio del día publicado y vigente en el interior de sus agencias y/u oficinas, en la fecha en que se ejecuta el pago.

PRODUCTOS ACTIVOS

1. Límites de operaciones de pago.

En ventanilla de las agencias de Financiera Credinka:

- Monto mínimo: No existen montos mínimos para efectuar pagos.
- Monto máximo: No existen montos máximos para retiros ni depósitos.

CANALES DE RECAUDACIÓN HABILITADOS PARA EL PAGO DE CUOTAS DE CRÉDITO



- Agencias del Banco de la Nación

①

Indica el código de Recaudo

Nombre: Servicio de Recaudación 3710 - Financiera Credinka

②

- Si el pago es para un crédito de persona natural debe dictar el N° de **DNI del titular**.
- Si el pago es para un crédito de persona jurídica debe dictar los **primeros 10 dígitos de RUC**.

***No hay cobro de comisión en las agencias del Banco de la Nación.**

BBVA Continental

- Oficinas BBVA Continental
- Agente Express y Plus
- Agentes Kasnet y Pago al Toke o en:
www.bbvacontinental.pe

Servicio de Lunes a Domingo

①

Indica el código de Recaudo

N° 5462 Crédito Hipotecario
N° 5470 Para otros créditos

Código

000
100

②

Presenta tu DNI

③

Pago de comisión
s/. 2.30 En Ventanilla
s/. 2.00 En Agente Express, Kasnet y Pago al Toke

Sin Costo a través de la página web y/o App del Banco



- Agencias Soctiabank o Crediscotia
- Cajeros Express o Cajeros Corresponsales POS o en:
www.scotiabank.com.pe

Servicio de Lunes a Domingo

①

Nombre: Credinka - Otros Créditos

En caso de tener más de 01 crédito indicar el crédito a amortizar

②

Presenta tu DNI

③

Pago de comisión
s/. 2.00
En oficinas, agente y/o página web del Banco.

Nota: En caso desee realizar cancelaciones anticipadas, pagos anticipados o adelantados, deberá realizarlo únicamente en Credinka a través de nuestra red de agencias.

2. Medidas que el usuario deberá adoptar para preservar la seguridad del medio de pago.

Nuestras ventanillas se encuentran debidamente señalizadas con recomendaciones para la verificación del dinero, de manera que nuestros usuarios revisen y cuenten su dinero antes de entregarlo y antes de retirarse de la ventanilla. Asimismo, el cliente deberá conservar como sustento de cumplimiento, el baucher que se emita luego de efectuado cualquier pago.

3. Contratación de un Seguro de Desgravamen

Los usuarios tienes dos formas establecidas para la contratación del seguro de desgravamen:

Contratación del seguro ofrecido

a) La contratación del seguro de desgravamen ofrecido por CREDINKA.

Contratación de seguro de desgravamen por el usuario directamente o a través de la designación de un corredor de seguros, siempre que cumpla con las condiciones indicadas por CREDINKA.

Requisitos para la contratación del seguro de desgravamen ofrecido por Credinka.

- Las personas naturales con edad máxima de 74 años y 364 días al momento de solicitar el crédito.
- Se encuentren física y mentalmente capacitados para desarrollar sus actividades habituales y normales.
- Edad máxima de permanencia del seguro es de 79 años y 364 días.

b) Contratación de seguro de desgravamen por el usuario o a través de la designación de un corredor de seguros, siempre que cumpla con las condiciones indicadas por CREDINKA.

Las personas naturales también podrán contratar el seguro de desgravamen directamente a una empresa aseguradora o en su defecto a través de un corredor de seguros siempre y cuando estos cumplan con los requisitos exigidos por CREDINKA.

En caso el usuario acredite haber contratado por su cuenta un seguro que cumpla con tales requisitos, no está obligado a tomar el seguro ofrecido por CREDINKA.

Este seguro deberá ser endosado a favor de CREDINKA, hasta por el monto del saldo adeudado.

El endoso y forma de pago, por acuerdo de las partes, podrá ser tramitado por el usuario ante la empresa del sistema de seguros que emite la póliza y entregado a CREDINKA por éste o por la empresa de seguros.

El usuario será responsable de pagar oportunamente a la empresa de seguros la prima de la póliza contratada y endosada a CREDINKA.

Requisitos establecidos por CREDINKA que debe cumplir un seguro de desgravamen cuando es contratado directamente o a través de una empresa de seguros.

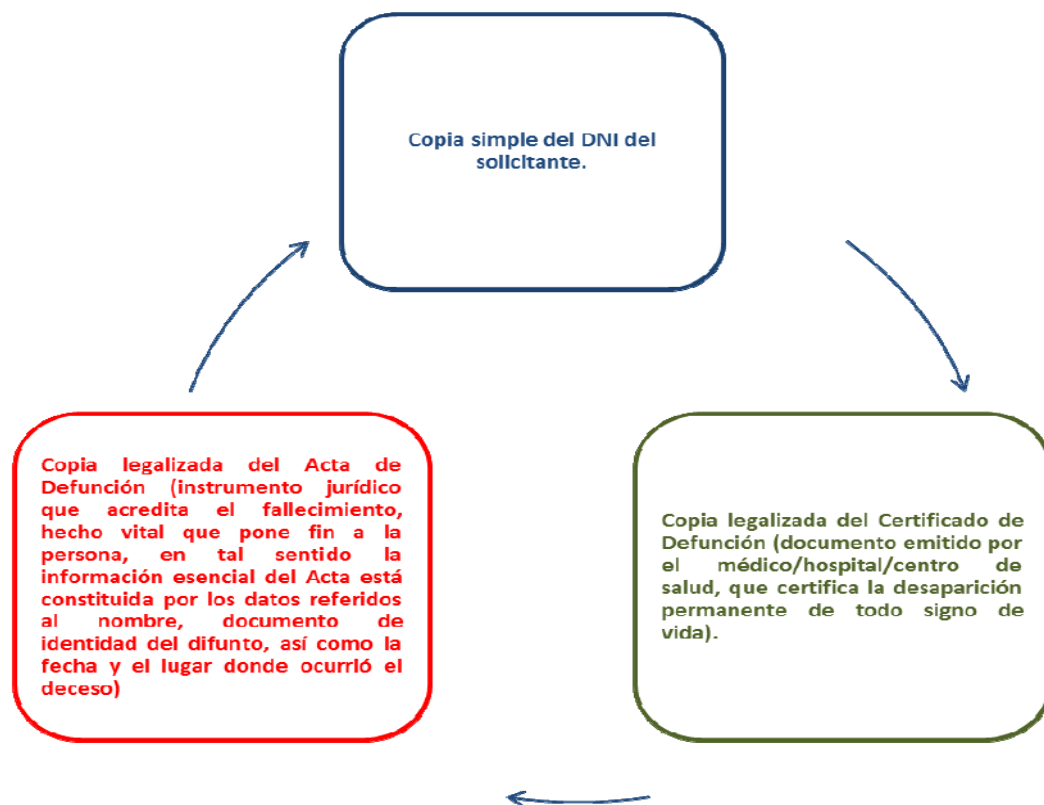
CREDINKA establece los siguientes requisitos para admitir un seguro de desgravamen contratado en forma directa por el cliente:

- La Póliza de Desgravamen debe estar Endosada a Favor de Credinka S.A, por el monto total del crédito.
- El Contratante y/o asegurado debe ser el mismo titular del crédito.
- La Suma Asegurada que figura en la póliza debe ser mayor o igual al saldo capital (saldo insoluto).
- En caso la póliza sea de vigencia anual, deberá contar con autorización del cliente para su renovación automática.
- La edad de cobertura debe estar dentro del rango que maneja la póliza contratada por Credinka (entre 18 y 80 años).

4. Procedimiento aplicable en caso de fallecimiento del titular del crédito

CREDINKA informa a sus clientes que los créditos otorgados por nuestra empresa se encuentran cobaturados por la Aseguradora **CRECER SEGUROS con póliza N° 0000000112**, salvo que el cliente decida contratar con otra empresa aseguradora.

En caso de siniestro los familiares o terceros interesados, deberán presentar una carta en cualquiera de las oficinas de atención de CREDINKA donde comuniquen la ocurrencia del fallecimiento del titular del crédito, a la mayor brevedad posible, con un máximo de 90 días desde ocurrido el siniestro, los requisitos a presentar son:



CRECER SEGUROS, por su parte podrá solicitar la presentación de otros documentos adicionales que ayuden a determinar la cobertura del seguro de desgravamen.

¿Cuál es el plazo máximo que los familiares o deudos podrán reportar el fallecimiento o invalidez del Asegurado?¹

El plazo no deberá exceder de 90 días calendarios posteriores al siniestro, sin perjuicio del derecho que puedan tener los Beneficiarios o Herederos según las normas del Código Civil. Este tiempo no debe ser considerado como un plazo de caducidad.

¿En caso de siniestro qué documentos se debe presentar?

Para solicitar el pago del siniestro, se tendrá que presentar en las oficinas del Comercializador o de Crecer Seguros² los siguientes documentos obligatorios según el caso:

¹ Crecer Seguros podrá solicitar la información adicional que considere necesaria para la evaluación del siniestro. Los documentos adicionales mencionados deberán ser solicitados dentro de los primeros veinte (20) días contados desde la fecha en que se completó la entrega de documentos obligatorios. Esto suspenderá el plazo para liquidar el siniestro hasta que se presente lo solicitado.

² Siempre y cuando se haya emitido el documento debido a la naturaleza del accidente.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 29888 y sus modificatorias y el Reglamento de gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017 y sus modificatorias."

Documentos Obligatorios	Muerte natural	Muerte accidental	ITP por enfermedad	ITP por Accidente
Certificado Médico de Defunción (original o certificación de reproducción notarial).	✓	✓		
Partida o Acta de Defunción (original o copia simple).	✓	✓		
Protocolo de Necropsia ² (copia simple).		✓		
Atestado Policial completo ² (copia simple).		✓		✓
Dosaje Etílico y Estudio Químico Toxicológico ² (copia simple – puede estar incluido en el Atestado Policial).		✓		✓
Dictamen o Certificado Médico de Invalidez emitido por COMAFP, el COMEC, ESSALUD, MINSA, en original o certificación de reproducción notarial.			✓	✓
Copia de la Historia Clínica Foliada y Fedateada (en caso se requiera).	✓			
Monto original y Saldo insoluto del capital a la fecha de ocurrencia del siniestro, emitido por la Entidad titular del derecho de crédito (original o copia simple).	✓	✓	✓	✓

Para solicitar el pago del siniestro por la cobertura de Desamparo Súbito Familiar y Hospitalización por Accidentes Graves, se deberá presentar en cualquier oficina del Comercializador o de Crecer Seguros los siguientes documentos^{1:2}

Documentos Obligatorios	Desamparo súbito familiar	Hospitalización por Accidentes Graves
Certificado Médico de Defunción (original o certificación de reproducción notarial).	✓	
Partida o Acta de Defunción (original o copia simple).	✓	
Certificado de Necropsia ² (original o certificación de reproducción notarial).	✓	
Protocolo de Necropsia ² (copia simple).	✓	
Atestado Policial completo ² (copia simple).	✓	
Informe policial completo o carpeta fiscal ² (copia simple)		✓
Dosaje Etilico y Estudio Químico Toxicológico ² (copia simple – puede estar incluido en el Atestado Policial).	✓	✓
Partida o Acta de Defunción del cónyuge o conviviente del asegurado (original o copia simple)	✓	
Certificado Médico de Defunción del cónyuge o conviviente del asegurado (original o certificación de reproducción notarial).	✓	
Certificado de Necropsia del cónyuge o conviviente del asegurado ² (original o certificación de reproducción notarial).	✓	
Protocolo de Necropsia del cónyuge o conviviente del asegurado ² (copia simple).	✓	
Acta de Sucesión Intestada o la Resolución Judicial de Declaratoria de herederos o el Testamento del asegurado.	✓	
Partida de nacimiento del beneficiario, y/o documento donde conste la afiliación del beneficiario con el Asegurado y con su cónyuge o conviviente.	✓	
Carné de discapacidad vigente, en caso el beneficiario sea mayor de edad.	✓	
Boleta o factura del centro de salud privado o público, que indique el nombre completo del asegurado y periodo de hospitalización (original o Copia legalizada).		✓
Informe médico de la institución médica membretado que indique los días de hospitalización, diagnóstico y diagnósticos o causas relacionadas (original).		✓
Acta de Matrimonio (copia RENIEC) o Constancia registral de inscripción de la unión de hecho en el Registro Personal de la Oficina Registral que corresponda al domicilio de los convivientes (en caso de convivencia).	✓	

CRECER SEGUROS, por su parte podrá solicitar la presentación de otros documentos adicionales que ayuden a determinar la cobertura del seguro de desgravamen.

5. Canales de atención para solicitudes referente a productos y servicios.

Credinka cuenta con canales de atención para el registro de reclamos, quejas y requerimientos, los cuales permiten al consumidor interponer sus insatisfacciones de manera ágil, cómoda y segura, permitiendo que sus necesidades sean atendidas oportunamente.

Así, actualmente contamos con los siguientes canales de atención:

- Mediante nuestras agencias.
- Por la página web institucional www.credinka.com
- Por correo electrónico, escribiéndonos a los correos electrónicos:
reclamos@credinka.com o consultas@credinka.com
- Por escrito, presentando el documento en cualquiera de nuestras agencias.

6. Derechos del cliente en caso otorgue garantías reales y/o mobiliarias.

Financiera Credinka informa a sus clientes en caso otorguen garantías reales y/o mobiliarias cuentan con los siguientes derechos:

- Contar con una copia del contrato de garantía suscrito entre Financiera Credinka y el Cliente.
- Que al cancelar las obligaciones (directas e indirectas) que mantenga con nosotros podrá solicitar el levantamiento de la garantía mobiliaria o hipotecaria, a través de una solicitud simple o formato Sírvase a ejecutar que deberá ser presentado en cualquiera de nuestras agencias.
- La elaboración del documento que levanta o cancela la garantía real o mobiliaria es gratuita dentro de Financiera Credinka.
- Se aclara que los servicios notariales y registrales, de ser el caso, no corren por cuenta de Financiera Credinka.

7. Requisitos para el Levantamiento de Garantías ·

- Formato FCK-FOR-SOP-003 Sírvase a Ejecutar (emitido por Credinka) o una carta Simple. ·
- Copia de DNI del propietario del bien dado en garantía.
- Documentos de sustento: Copia Literal o CRI (solo en el caso de garantías inscritas en SUNARP).

8. Procedimiento para la amortización de pagos anticipados y adelanto de cuotas.

CREDINKA informa a sus clientes que podrán realizar pagos anticipados en forma total y parcial, así como adelanto de cuotas, operaciones que se realizarán sin ninguna limitación o aplicación de comisiones y/o penalidades; asimismo podrán ser desarrolladas siempre y cuando estén al día en sus pagos. A continuación, explicamos brevemente estos conceptos:

Pago anticipado Total	Pago anticipado parcial	Adelanto de cuotas
En caso sea un pago anticipado en forma total se aplica al capital del crédito, se reduce los intereses, comisiones y gastos (Incluidos seguros) al día de pago.	En caso el pago sea realizado en forma parcial se considerará pago anticipado cuando los prepagos que se realizan son mayores a dos (2) cuotas , incluyendo la cuota de periodo, que es cargado al capital del crédito, con la reducción de intereses, comisiones y gastos (incluidos seguros).	Operación que se presenta cuando los prepagos son iguales o menores a dos (2) cuotas, incluyendo la cuota de periodo, cancelándose la cuota vigente y las subsiguientes por vencer.
	En esta operación, el cliente tiene dos opciones para elegir: <ul style="list-style-type: none"> • Reducir el monto de la cuota: manteniendo el mismo plazo del crédito. • Reducir el número de cuotas: manteniendo el monto de las cuotas. 	No se produce la reducción de intereses, comisiones o gastos, debiendo el cliente continuar con el pago de sus cuotas conforme al cronograma de pagos inicial, es decir, se mantiene el plazo, importe de cuotas y las fechas originales pactadas según cronograma.
	En caso el cliente realice un pago anticipado y no indique que opción se aplicará CREDINKA aplicará el pago anticipado reduciendo el número de cuotas, también será aplicable esta modalidad si el pago es realizado por un tercero y el cliente no brinda instrucciones a CREDINKA hasta siete días calendario después de realizada la operación.	
	Asimismo, es aplicable si el cliente ha realizado un pago menor o igual a dos cuotas pero mayor a la cuota de periodo e indica que se aplique la modalidad de pago anticipado.	Asimismo es aplicable si el cliente ha realizado un pago mayor a dos cuotas, e indica que se aplique la modalidad de adelanto de cuotas.
	El cliente podrá solicitar su cronograma en cualquiera de las oficinas de CREDINKA.	El cronograma de pagos es el mismo, razón por la cual no se emite un nuevo cronograma.
Los pagos serán aplicados de acuerdo a la elección realizada al momento del pago.	Los pagos serán aplicados de acuerdo a la elección realizada al momento del pago.	Los pagos serán aplicados de acuerdo a la elección realizada al momento del pago.

vigente en el momento de la operación, sin responsabilidad para CREDINKA por cualquier diferencia de cambio.

DICCIONARIO BÁSICO DEL USUARIO DE FINANCIERA CREDINKA

En Financiera Credinka nos preocupamos por mantenerlo informado y brindarle los datos que necesita para conocer un poco más del mundo financiero, sobre nosotros y los servicios que le brindamos.

A continuación, le explicamos de forma sencilla algunos conceptos básicos que le permitirán conocer más acerca de los términos que como Usuario de una institución financiera necesita conocer.

Comencemos:

1. ¿Qué es un “Abono en cuenta”?

El abono en cuenta es el ingreso de dinero a una cuenta. Ese abono puede hacerse en efectivo, por cheque o por transferencia desde otra cuenta. Puede que Usted necesite ingresar dinero a una cuenta para el pago de una deuda (a su préstamo) o para ahorrarlo (a su cuenta de ahorros o a su depósito a plazo).

2. ¿Qué es “Ahorro”?

Cuando hablamos de ahorro, nos referimos a esa parte de sus ingresos que decide no gastar y que prefiere guardar. Para ello Usted, puede elegir entre guardarlos en una cuenta de ahorros o un depósito a plazo, ello dependerá de la rentabilidad, destino, tiempo y disponibilidad que prefiera tener sobre sus ahorros.

3. ¿Qué es “Amortización”?

La Amortización es la devolución parcial o total de un préstamo. Estas amortizaciones se realizan mediante pagos periódicos (cuotas) y comprenden la amortización del saldo capital, intereses, comisiones y gastos, entre otros conceptos que constan en el tarifario del producto que contrataste.

4. ¿Qué es una “Apertura”?

Es la apertura de cualquier tipo de cuenta (ahorro, depósito a plazo) en una entidad financiera, como Financiera Credinka.

5. ¿Qué significa ser “Aval”?

Cuando decimos Aval, nos referimos a una forma de garantía, que consiste en el compromiso de una persona (avalista/garante) de responder de la obligación contraída por otra (avalado/garantizado) en caso de incumplimiento por parte de ésta. Esta garantía (aval) es una garantía personal que se formaliza con la firma del garante, puesta en el anverso de un documento o título valor (Por ejemplo: Pagaré, Letra de cambio).

6. Cuando decimos “Banco Central” ¿A quién nos referimos?

Cuando decimos “Banco Central”, nos referidos al Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), que es la institución que define y ejecuta, entre otras cosas, la política monetaria de nuestro país, incluyendo la emisión de las monedas de curso legal de nuestro país. Así como de administrar las reservas internacionales oficiales de nuestro país y regular las operaciones del sistema financiero, procurando la estabilidad monetaria.

7. ¿Qué es una Comisión?

La comisión es una retribución que será cobrada por la entidad financiera al cliente por la prestación de un servicio ofrecido. Pueden ser, por ejemplo: la comisión por el envío de estados de cuenta físico.

8. ¿A qué llamamos Cuota?

La cuota es el pago periódico, usualmente es mensual, que el cliente realiza a la entidad financiera para la devolución de un préstamo (crédito).

9. ¿Qué es un estado de cuenta?

El estado de cuenta es el informe que emite la entidad financiera y es enviado mensualmente a sus clientes, en el que se registran los movimientos realizados en las cuentas y/o créditos que tiene en dicha entidad. Por ejemplo, contiene el detalle de los retiros y abonos que has hecho, la fecha y el monto de cada operación, tus saldos a la fecha de emisión del estado de cuenta.

10. ¿Qué es una Garantía?

Las garantías son los respaldos con los que el cliente cuenta para asegurar que cuenta con un medio adicional para cumplir con el pago de su deuda, en caso incumpla con los plazos establecidos en el crédito.

11. ¿Qué es una Garantía real?

Se llaman así a las garantías que son constituidas por el propietario de un bien mueble o inmueble, asegurando el cumplimiento de cualquier obligación propia y de un tercero. Este tipo de garantías necesariamente deben ser inscritas en los Registros Públicos para su plena validez. Las más conocidas son la hipoteca (sobre inmuebles) y la garantía mobiliaria (sobre bienes muebles, por ejemplo: vehículos).

12. ¿Qué se conoce como Gasto?

Cuando hablamos de gasto, nos referimos al costo de un bien o servicio. Es aquel costo en el que incurre una entidad financiera con terceros para cumplir con requisitos ligados a las operaciones que de acuerdo a lo pactado serán de cargo del cliente. Como, por ejemplo: gastos notariales, gastos registrales, gastos de tasación, protestos, etc.

13. ¿Qué es la Hipoteca?

La hipoteca es un tipo de garantía real, es decir, es una garantía sobre bienes inmuebles que garantiza obligaciones (un crédito). En estos casos el bien inmueble (ejemplo: casa, departamento, terreno) se usa como garantía de que un crédito o créditos serán pagados.

14. ¿Qué significa ITF?

El ITF, es el Impuesto a las Transacciones Financieras. Es decir, es el impuesto que se paga cada vez que haces un depósito, retiro o cargo desde tu cuenta de ahorros o Depósito a Plazo; cuando retiras dinero o cuando recibes un préstamo.

15. ¿A qué nos referimos cuando hablamos de “Mora”?

Cuando hablamos de “Mora”, nos referimos a los intereses y cargos generados cuando no se ha realizado el pago de una deuda a su vencimiento, es automático y corre a partir del día siguiente del vencimiento sin excepción.

16. ¿Qué son “Movimientos”?

Cuando hablamos de movimientos, nos referidos a la lista de las operaciones que se han realizado en una cuenta de ahorros (por ejemplo: depósitos, retiros, cargos, retenciones, etc.).

17. ¿Qué es un Pagaré?

El pagaré es un título valor, es el documento por el que una o más persona(s) natural(es) o jurídica(s) se compromete(n) a pagar una cantidad determinada en una fecha futura. Las entidades financieras son las únicas autorizadas por ley a recibir estos documentos en blanco, los cuales serán llenados de acuerdo a las condiciones establecidas en los contratos firmados con el cliente.

18. ¿Qué es un Protesto?

El Protesto es la acreditación de que un determinado documento de pago (por ejemplo: pagaré) ha sido presentado al cobro y no ha sido pagado.

19. ¿Qué es una Retención?

Es la inmovilización de una cantidad determinada de dinero que la entidad financiera realiza en una cuenta o depósito. Estas retenciones pueden ser por diversos motivos, siendo la más común por mandato judicial.

20. ¿Qué es SBS?

SBS son las siglas de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. La SBS es la entidad responsable de la regulación y supervisión de las empresas que conforman el sistema financiero y el sistema de seguros.